

RESUMEN DE MEDIDAS APROBADAS PARA EMPRESAS Y AUTONOMOS

La crisis sanitaria del COVID-19 y las medidas restrictivas llevadas a cabo han marcado un camino descendente en la economía nacional. El coronavirus y sus consecuencias está golpeando duro a las empresas de España y ya son largos meses de recesión. Por todo ello, desde la administración han llevado a cabo diversas medidas que apoyen o ayuden a las pequeñas y medianas empresas, así como a los trabajadores autónomos. Informamos con un resumen de las medidas agrupadas según sigue:

Avales

El Gobierno ha ampliado hasta el 31 de junio de 2021 la posibilidad de pedir créditos **avalados por el Estado a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO)**, además mejora sus condiciones con un **periodo de carencia de dos años** (antes eran 12 meses) y un plazo de vencimiento de ocho años (inicialmente eran cinco).

ERTE

Las empresas estarán obligadas a **mantener el empleo durante seis meses más** si se acogen a un ERTE a partir del 1 de octubre, según el acuerdo alcanzado entre el Gobierno, la patronal y los sindicatos para la que es ya la cuarta prórroga de los ERTE. Este nuevo pacto los ha extendido **hasta el 31 de enero de 2020**.

El acuerdo también establece la prórroga del denominado 'contador a cero', la herramienta que permite que no se consuma paro mientras se esté cobrando del ERTE. Así, toda persona que pierda su empleo antes o durante el 2021 tendrá garantizada su prestación. **La protección se eleva de 180 a 196 días y se extenderá hasta del 1 de enero de 2022**.

Asimismo se mantendrán las prestaciones para los trabajadores afectados por un ERTE, sin merma de su poder adquisitivo para los que arrastren más de seis meses en esta situación.

Autónomos

Los autónomos y las empresas podrán [aplazar durante seis meses el pago de sus cuotas](#) a la Seguridad Social. A raíz del estado de alarma y las restricciones a la actividad, muchos autónomos se vieron obligados a cerrar sus negocios, por lo que el Gobierno puso en marcha [una prestación extraordinaria por cese de actividad hasta julio](#), cuando finalizó.

Sin embargo, el Gobierno y las asociaciones de autónomos [han decidido recuperarla desde el 1 de octubre y hasta el 31 de enero](#). Hasta la misma fecha **se ha prorrogado también la prestación ordinaria por cese compatible con la actividad**, y para autónomos de temporada con una flexibilización de los requisitos temporales.

Planes de pensiones

Los **autónomos** que hayan cesado su actividad por el coronavirus y las personas **afectadas por un ERTE** podrán rescatar las aportaciones realizadas a los planes de pensiones para aliviar sus necesidades de

liquidez. Se facilita el rescate de los fondos de pensiones, se definen las circunstancias, el plazo y el importe máximo disponible.

Reducción de jornada

La Seguridad Social permitirá a los trabajadores adaptar o reducir su jornada laboral, que podría incluso alcanzar el 100 %, cuando su presencia sea necesaria para atender a otra que, por razones de edad, enfermedad o discapacidad, requiera de un cuidado personal y directo. **Se trata del plan 'Me Cuida', que [ha ampliado el Gobierno](#).**

Permiso recuperable

El Gobierno decretó la [paralización de la economía en sectores no esenciales](#) del 30 de marzo al 9 de abril. Tras el parón de la Semana Santa, [se reanudó la actividad](#). La construcción volvió con limitaciones, [sin trabajar en obras de rehabilitación y reforma](#). Los trabajadores que **se quedaron en casa cobraron** el sueldo gracias a un [permiso retribuido](#), pero tendrán que [recuperar las horas antes de fin de año](#).

Compras

Los **plazos para devolver compras se interrumpieron** durante el estado de alarma tanto para adquisiciones presenciales como por internet. Se protegió al consumidor en los contratos de compra de bienes y de prestación de servicios **cuya ejecución fue imposible** por la pandemia. El **plazo para desistir en las compras on line se reactivó** el 4 de junio. [Consumo ofrece una web informativa](#) para saber cómo reclamar.

Banca

Los bancos pueden repartir dividendos **desde el 1 de octubre**, según un real decreto que sigue las recomendaciones del [Banco Central Europeo](#) (BCE). Las fundaciones bancarias ven **prolongado un año el plazo para dotar el fondo de reserva** por el que optaron para reducir las participaciones de la entidad al 50 % -en lugar de salir a Bolsa-.

Problemas de liquidez

Ante la posibilidad de que algunas empresas tengan problemas de liquidez para efectuar los ingresos de determinadas autoliquidaciones, la Agencia Tributaria adapta su operativa. Así las **empresas que se acogan al mecanismo de liquidez** que ofrece el decreto **no recibirán apremios por impago de impuestos** mientras no les llegue la línea de financiación.

Quiebras

Las empresas en quiebra **no tienen la obligación de declararse en concurso de acreedores**. Habrán de transcurrir dos meses desde que acabe estado de alarma para que los jueces puedan admitir a trámite estas solicitudes de concurso necesario. Alemania también ha tomado esta medida.

Juntas de accionistas

Las empresas cotizadas que tendrían que haber celebrado sus juntas de accionistas a finales de junio, dispondrán de **cuatro meses más, hasta finales de octubre**. Además, el Gobierno permite celebrarlas **de forma telemática** por el coronavirus, aunque no se contemple en los estatutos sociales de las compañías.

R.TRUJILLO Asesores S.L.P.®

Rafael Trujillo Marlasca

Graduado Social